PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256010004463

FECHA: 30-07-2025

PARA: **SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Solicitud de CDP y contratación de convenio a realizar en la DTAO, cuyo consecutivo PAABS es AO00- AO00-3202032-1-050 FONAM

Cordial saludo,

Para el trámite respectivo, me permito solicitar el CDP y trámite respectivo para la contratación correspondiente a la siguiente línea PAABS DTAO y formato de SCDP anexo:

Consecutivo PAABS: AO00-3202032-1-050
Clasificación del Bien o Servicio: Convenios
Tipo de recurso: Propio Fonam **Recurso:** 21
Valor: $ 100.000.000

Cuyo objeto es:

AO00-3202032-1-050 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permita fortalecer la gestión territorial para el uso sostenible de la biodiversidad y la conservación, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistemas Andes Occidentales y que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

Atentamente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

Elaboró:
Diana Crystal González Vinasco
Contratista Administrativa
DTAO

Revisaron:
Felipe Alberto Bedoya Zuluaga
Profesional Restauración
Contratista DTAO

José Luis Bula Madera
Abogado Contratista
DTAO

Aprobó:
Paola Andrea Villa Orozco
Profesional Especializada
Grado 18 DTAO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	31/07/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16425	**Fecha Registro:**	2025-07-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	100.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	100.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17225	**Fecha Registro:**	2025-07-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32-04-01-100-004 FONAM-Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-15-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	AO00-3202032-1-050-CONVENIO FONAM AUNAR ESFUERZOS TÉC, ADMTIVOS Y FROS, FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL EN USO SOSTENIBLE, BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN, NODOS DE BIODIVERSIDAD SAO, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, VISIÓN DE PAISAJE, SINAP.20256010004463



Firma Responsable

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	31/07/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	17225	**Fecha Registro:**	2025-07-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	100.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C INVERSION				
		Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00

Objeto:	AO00-3202032-1-050-CONVENIO FONAM AUNAR ESFUERZOS TÉC, ADMTIVOS Y FROS, FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL EN USO SOSTENIBLE, BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN, NODOS DE BIODIVERSIDAD SAO, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, VISIÓN DE PAISAJE, SINAP.20256010004463



Firma Responsable

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2025

Fecha de solicitud : 29 / JULIO / 2025

Número consecutivo PAA : AO00-3202032-1-050

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : DTAO

Cuenta * : INVERSION Recurso : 21

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de prevencion, vigilancia y control de las areas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 3202032

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF :

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-001 Valor $ 100.000.000

Nombre Uso Presupuestal : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

SubClase :	81300
Título :	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental
Valor total :	$ 100.000.000

Objeto Contractual : AO00-3202032-1-050 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permita fortalecer la gestión territorial para el uso sostenible de la biodiversidad y la conservación, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistemas Andes Occidentales y que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

Dependencia solicitante:

Firma: SUSANA MORENO.

Nombre: SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA

Cargo: COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:

Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:

Nombre: ANDRÉS MAURICIO LEÓN LÓPEZ

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES; FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- Y UNIVERSIDAD DE CALDAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio asociativo entre **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES**, en adelante **DTAO**, la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- Y UNIVERSIDAD DE CALDAS,** en adelante los **ALIADOS**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del ser humano con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó **Parques Nacionales Naturales de Colombia** como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La

entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, resaltando las siguientes que se encuentran relacionadas con la articulación de actores y consolidación del Sistema Nacional de áreas protegidas:

"

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
 (…)

5. *Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
6. *Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
 (…)

12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
 (…)
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo."*

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Según el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene a su cargo la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la implementación de políticas y normas para dicho sistema, la formulación de instrumentos de planificación, y los estudios para la declaración y ampliación de estas áreas protegidas. También es responsable de proponer políticas para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y coordinar su consolidación y funcionamiento, resaltando las siguientes que se encuentran relacionadas con la articulación de actores y consolidación del Sistema Nacional de áreas protegidas:

1. *Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.*
2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.
4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.

(…)
8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas, promoviendo desde esta dimensión, el cumplimento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas del país y orientando la búsqueda de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado."

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2023 —2026 "Ordenar el Territorio en torno al agua, ¡Colombia Potencia de vida!", a través de los siguientes ejes estratégicos para responder de manera efectiva a la nueva visión conjunta:

- Proteger la belleza de la vida
- Territorios sostenibles e innovadores
- Modernización institucional
- Paz con la naturaleza

En este sentido, para dar cumplimiento a los objetivos uno (1), dos (2) y cuatro (4) se debe implementar, entre otras, acciones que garanticen la conservación, restauración y la conectividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. El fomento del desarrollo de territorios sostenibles e innovadores, que promuevan el uso, manejo y aprovechamiento sostenible para la conservación de la biodiversidad. Asimismo, es fundamental la construcción de la paz con la naturaleza como un imperativo ético y político, a través de la Gobernanza, participación y resolución de conflictos socioambientales.

Por su parte en los objetivos del Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se tiene entre ellos sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Se plantea que el gobierno del cambio trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental. Cuando sea posible se promoverán esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, para fomentar la conectividad ecológica, la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta a los desafíos del cambio climático. Es así, como los espacios del Sistema Nacional de Áreas protegidas SINAP hacen parte de estos escenarios de participación, construcción y coordinación del ordenamiento del territorio en el marco de la conservación y el uso sostenible.

El Subsistema Regional Andes Occidentales, es un escenario de coordinación y de planificación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP que orienta a la Dirección Territorial Andes Occidentales, con una extensión de 15.851.512 has, correspondiente a cerca del 8% del territorio nacional, está conformada por 12 áreas protegidas, 9 Parques Nacionales Naturales y 3 Santuarios de Fauna y Flora, cuya extensión suma 549.291 has.

En este Subsistema predomina la provincia biogeográfica Andina; con un total de 7 biomas y la presencia de una gran diversidad de coberturas y ecosistemas naturales y transformados. Es la Región más poblada del país, con altos índices de transformación, mayor demanda sobre biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos, en el contexto andino: páramos, humedales, bosques andinos y glaciares y presenta conectividad con el Pacifico, Caribe, Amazonia, Andes Nororientales y Orinoquia. En este, se encuentra el SIRAP Eje cafetero, con áreas

protegidas en los niveles de gestión: nacional, regional y local, que vinculan diferentes actores, estrategias e instrumentos de gestión, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación de la naturaleza en la región y del País, en especial la conservación de la biodiversidad y la protección de la oferta y regulación hídrica, en el marco del desarrollo humano sostenible.

La Dirección Territorial Andes Occidentales estructuró su enfoque territorial y las acciones estratégicas a partir de cuatro principios orientadores: una visión regional integrada, el enfoque ecosistémico, la planeación basada en efectos, y el fortalecimiento institucional junto con los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). La gestión territorial se desarrolló bajo un enfoque de articulación interinstitucional y de trabajo colaborativo, orientado a consolidar procesos de gobernanza ambiental sobre el territorio. Este modelo promueve la generación de dinámicas regionales y el establecimiento de alianzas público-privadas, facilitando la articulación de esfuerzos mediante esquemas técnicos, sociales, educativos y políticos, en función de la sostenibilidad ambiental y la conservación de la biodiversidad.

Considerando también que, desde el año 2005 el Sistema de Parques Nacionales Naturales, vienen realizando acciones de restauración ecológica y se elaboraron los diferentes lineamientos técnicos, metodológicos y conceptuales para el manejo de las presiones identificadas al interior de las áreas protegidas, en donde la vinculación de las comunidades en los proyectos de restauración ecológica se constituye en una herramienta fundamental (sin ser la única) para el abordaje de la situación de uso, ocupación y tenencia. La Dirección Territorial Andes Occidentales avanza desde hace 12 años en la implementación de estrategias desde una visión regional integrada, el enfoque ecosistémico, la planeación basada en efectos, y el fortalecimiento institucional junto con los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), con acciones encaminadas a la restauración ecológica participativa, la cual busca disminuir presiones sobre los ecosistemas, de manera concertada con los actores presentes en el territorio. En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades territoriales para una gestión integrada de los ecosistemas estratégicos, bajo un enfoque de paisaje que reconozca la interdependencia entre las dinámicas ecológicas, culturales y productivas.

En línea con la Estrategia Integral de Nodos de Biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, este proyecto busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Dirección Territorial, la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia y la Universidad de Caldas, con el fin de consolidar acciones que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas.

La articulación entre actores institucionales, académicos y de la sociedad civil permitirá desarrollar e implementar estrategias integrales orientadas a la

conservación efectiva de la diversidad biológica en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), así como en zonas de influencia clave para la conectividad ecológica. Esta iniciativa responde a la necesidad de integrar la planificación y gestión ambiental en el territorio, promoviendo una visión de largo plazo basada en el conocimiento científico, el diálogo de saberes y la corresponsabilidad en la conservación.

Por otra parte, La Dirección Territorial Andes Occidentales a partir de los diálogos cotidianos y acciones que con las comunidades e instituciones que habitan y desarrollan actividades en territorios apuntan a fortalecer procesos con una visión de paisaje y un enfoque de gobernanza, apoyando acciones al interior de las áreas protegidas y en sus zonas de colindancia.

Es asi como el enfoque general del Programa de Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA), la gobernanza ambiental y territorial tiene como imperativo la defensa y protección integral de los territorios, concebidos como el escenario de las relaciones entre las personas y entre ellas con su entorno. En tal sentido, se hace necesario el desarrollo de procesos de educación para fortalecer las capacidades en la gente, de tal manera que lo reconozcan, apropien y tomen decisiones que permitan la supervivencia en armonía con las condiciones socioculturales, productivas y ambientales, y en consonancia con las normativas que rigen el manejo, la conservación, la protección y la restauración de las AP.

La Dirección Territorial Andes Occidentales, en el marco de sus funciones misionales orientadas a la protección, conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, reconoce la importancia de establecer alianzas estratégicas con organizaciones de reconocida trayectoria en la conservación ambiental. En este sentido, se evidencia la necesidad de suscribir un convenio con la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia – FCV, entidad que ha demostrado experiencia técnica, operativa y científica en la investigación y protección de especies silvestres y sus hábitats.

En 1996 la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia F.C.V., comenzó a desarrollar programas educativos en escuelas y colegios de Manizales. En 1998 cuando ya se encontraba madura técnica y operativamente inició labores investigativas y sociales en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural los Nevados, más concretamente en los municipios de la zona de influencia del PNN Nevados, con el aporte de los socios se adquirió una casa en el Municipio de Murillo la cual funciona como la sede operativa de la fundación. A lo largo de estos algo más de 25 años de trabajo la FCV ha generado cientos de procesos de conservación en la zona de influencia del PNN Nevados, en la Sierra Nevada de Santa Marta, el Oriente de Caldas, entre otras regiones.

La Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia F.C.V., en cumplimiento de la función social que corresponde a dicha naturaleza, tiene la misión de apoyar y fomentar procesos de conservación que contribuyan al

mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del territorio colombiano, por medio de programas de investigación, educación y promoción; se proyecta como una Organización no gubernamental de carácter socio ambiental, la cual entiende que los procesos de conservación solo son posibles en la medida que se resuelvan las necesidades básicas de la población en general.

La Dirección Territorial Andes Occidentales ve la necesidad de suscribir un convenio con **LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA – FCV-,** como una acción estratégica que permite optimizar recursos, fortalecer capacidades y generar impactos positivos en la conservación de la vida silvestre y los ecosistemas en la región del país, que fortalecerán y orientarán la toma de decisiones de las áreas protegidas administradas por PARQUES, con énfasis en los municipios de Anzoátegui, Ibagué, Santa Isabel, Murillo y Salento, las Gobernaciones de Tolima y Quindío y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, contribuyendo además a fortalecer el componente de gestión del conocimiento y su posterior apropiación y valoración social por parte la sociedad civil, contribuyendo al cumplimiento de la misión de PARQUES y en consecuencia a garantizar el bienestar de las poblaciones de vida silvestre y comunidades humanas que se benefician de las áreas protegidas.

Por otra parte, la UNIVERSIDAD DE CALDAS como un aliado estratégico que permitirá fortalecer la acción de las organizaciones e iniciativas locales de conservación en el ordenamiento ambiental de la región Andes Occidentales, que fortalecerán y orientarán la toma de decisiones de las áreas protegidas administradas por PARQUES, con énfasis en los municipios de Anzoátegui, Ibagué, Santa Isabel, Murillo y Salento, las Gobernaciones de Tolima y Quindío y el Nodo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil del Eje Cafetero, contribuyendo además a fortalecer el componente de gestión del conocimiento y su posterior apropiación y valoración social por parte la sociedad civil, contribuyendo al cumplimiento de la misión de PARQUES y en consecuencia a garantizar el bienestar de las poblaciones de vida silvestre y comunidades humanas que se benefician de las áreas protegidas.

Por tanto, la UNIVERSIDAD DE CALDAS como universidad pública en cumplimiento de la función social que corresponde a dicha naturaleza, tiene la misión de generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección, para formar integralmente ciudadanos comprometidos con la sociedad y la cultura, aportar soluciones a los problemas regionales, nacionales e internacionales y contribuir al desarrollo sustentable.

Dentro de sus objetivos esta:

- Promover la conservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y la cultura ecológica.

- Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación y contribuir a su conservación.
- Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer con independencia las fórmulas y soluciones pertinentes.
- Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman a la nación colombiana.

La conservación de la biodiversidad y el manejo adecuado de las áreas protegidas constituyen pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP). En este marco, se hace necesario fortalecer las capacidades institucionales y territoriales mediante alianzas estratégicas con organizaciones que cuenten con experiencia y trayectoria en la gestión ambiental.

La Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO) de Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce la importancia de establecer Convenios de Asociación, que permitan aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con actores clave del territorio.

La **Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre** como entidad sin ánimo de lucro y la **Universidad de Caldas**, entidad pública, autónoma y acreditada de alta calidad respectivamente, han liderado durante años diversas iniciativas orientadas a la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en distintas regiones del país. Sus experiencias incluye la promoción de alternativas de producción limpia, acciones de mitigación del cambio climático y la implementación de estrategias locales y regionales de conservación.

Ambas entidades cuentan con la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar proyectos en articulación con el enfoque territorial y de paisaje que promueve Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente en el marco del Subsistema de Áreas Protegidas de los Andes Occidentales.

La firma de un Convenio de Asociación entre la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre y la Universidad de Caldas, regulado en el **Artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y reglamentado por el **Decreto 092 de 2017**, se justifica , en la necesidad de fortalecer la **gestión territorial para el uso sostenible de la biodiversidad** y la conservación de ecosistemas estratégicos bajo una **visión de paisaje**, la experiencia comprobada de las entidades asociadas en procesos de conservación, gestión participativa, educación ambiental y desarrollo sostenible. El enfoque del convenio, se encuentra centrado en el desarrollo e implementación de acciones locales y regionales que promuevan la conservación efectiva de las áreas protegidas del SINAP y de sus zonas de influencia, y el compromiso de las partes con la **estrategia integral de nodos de**

biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, lo que permitirá una articulación efectiva con las políticas nacionales de conservación.

Dado el carácter técnico y ambiental del convenio, y considerando que su implementación requiere capacidades especializadas y un conocimiento profundo del contexto territorial, se considera pertinente y necesario establecer esta alianza con la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre y la Universidad de Caldas. La naturaleza sin ánimo de lucro de ambas entidades, sumada a su trayectoria institucional, garantiza la transparencia, eficacia y pertinencia de las acciones a ejecutar.

Esta cooperación se alinea con los principios de corresponsabilidad, articulación territorial y sostenibilidad que orientan la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y representa una oportunidad estratégica para avanzar en la conservación efectiva de la biodiversidad del país.

Finalmente se precisa que, el presupuesto oficial del presente convenio se encuentra asignado para la Dirección Territorial de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025, la cual se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

AO00-3202032-1-050 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permita fortalecer la gestión territorial para el uso sostenible de la biodiversidad y la conservación, enmarcados en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistemas Andes Occidentales y que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del convenio se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.4 ÁREA PROTEGIDA OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO:

El Parque Nacional Natural Los Nevados con énfasis en los municipios de Herveo, Casabianca, Villahermosa, Murillo y Manizales, de acuerdo con las necesidades de intervención acordadas entre las partes en fortalecimiento del ordenamiento ambiental de la región del Eje Cafetero, dentro del contexto del Subsistema Regional de Áreas protegidas Andes Occidentales.

2.5 COMPROMISOS

2.5.1 COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Suscribir el Acta de Inicio una vez se cuenten con los requisitos de legalización y ejecución.
2. Definir y aprobar un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
3. Adelantar las acciones contempladas en el plan de trabajo que se concerté para este convenio de acuerdo con los alcances priorizados.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros requeridos desde ambas partes para la coordinación y correcta ejecución de las acciones dispuestas en el plan de trabajo concertado y las demás acciones que se puedan derivar de su cumplimiento.
5. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
6. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
7. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, garantizando que estos cuenten con la idoneidad y capacidades necesarias para su correcta ejecución.
8. Dar reconocimiento en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y, en lo posible, el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
9. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.

10. Suscribir Acta de Liquidación del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.5.2 COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
2. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
3. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades y acciones establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
4. Aportar los recursos financieros para el desarrollo del convenio, conforme a los términos acordados en cumplimiento de las actividades y productos.
5. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por los ALIADOS establecida en el valor del Convenio, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
6. Ofrecer orientaciones desde la visión y enfoque del Subsistema Andes Occidentales, en los procesos de participación en las estrategias de conservación.
7. Participar en espacios de planeación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del Convenio.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del aliado, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores idóneos y capacitados, requeridos para el desarrollo del convenio.
10. Velar por la correcta ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo aprobado y ajustado conforme al desarrollo del presente convenio.
11. Verificar los informes financieros y soportes entregados por el ALIADO en el desarrollo del convenio.
12. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse al ALIADO.
13. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento de desembolso.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.5.3 COMPROMISOS FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV-

Los compromisos de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV** en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del convenio.
2. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
3. Suministrar a PARQUES, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
4. Entregar a la Universidad de Caldas los insumos requeridos para la presentación de los informes técnicos.
5. Coordinar los encuentros presenciales del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) y agenda de montaña.
6. Coordinar la organización del maratón muestreo de biodiversidad en el predio Romerales, en el PNN Nevados.
7. Apoyar a la universidad en la organización técnica del maratón de biodiversidad.
8. Coordinar el relacionamiento comunitario, entes territoriales, y de más entidades para su participación en la agenda de montaña, el Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) y el maratón de Biodiversidad.
9. Aportar el valor de contrapartida en efectivo **de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA MIL PESOS ($48.150.000) M/CTE,** los cuales serán administrados por FCV.
10. Destinar los recursos aportados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento al presupuesto establecido para la operación de este.
11. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal.
12. Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el acompañamiento y/o apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento del objeto de este convenio.
13. Entregar los productos, actas, memorias, soportes que emanen del presente convenio y que den cuenta del proceso y espacios realizados.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.5.4 COMPROMISOS UNIVERSIDAD DE CALDAS

Los compromisos del LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Suministrar a PARQUES y FCV, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
2. Formular participativamente una agenda integral de montaña para los Andes occidentales, que defina prioridades estratégicas para la gestión territorial y la conservación en el marco del desarrollo sostenible.
3. Elaborar un Informe de línea base (información secundaria) sobre servicios ambientales y ecosistémicos, además de programas y proyectos en formulación e implementación en zonas de montaña de la región.
4. Analizar la información recopilada para identificar prioridades y oportunidades de intervención en la agenda de montaña.
5. Realización de cuatro reuniones con actores clave una reunión en cada ciudad: Medellín, Bucaramanga, Pasto y Manizales (en el marco del programa Ecovida) para la identificación de necesidades y perspectivas y elaboración del marco lógico de la agenda de montaña
6. Elaboración participativa de la Agenda de Montaña a través de tres reuniones de trabajo en línea con los actores involucrados que permita la creación de un plan a 10 años con temporalidad de 2, 5 y 10 años
7. Presentar formalmente la Agenda de Montaña en el Encuentro de Montaña 2025, y graduación del Cohorte en el encuentro de Montaña del 2025.
8. Elaboración de dos notas conceptuales orientadas a la consecución de financiación y al impulso de la implementación de los encuentros en la Agenda integral de Montaña.
9. Implementar y consolidar un Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) que fortalezca las capacidades de actores clave en el norte del Tolima y el nororiente de Caldas para una gestión ambiental efectiva.
10. Diseño e implementación del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) con 30 representantes comunitarios de los municipios del norte del Tolima y el nororiente de Caldas, en el marco de la propuesta programática de la Universidad de los Parques.
11. Organizar tres encuentros presenciales del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA): uno en Herveo (Tolima), Otún quimbaya (Pereira) y otro en Manizales (en el marco de ECOVIDA).
12. Diseñar e implementar cuatro módulos virtuales asincrónicos para facilitar el diagnóstico ambiental territorial problemático en el marco del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA).
13. Ampliar y consolidar el programa de monitoreo participativo de la biodiversidad en el Parque Nacional Natural Los Nevados, asegurando la calidad y utilidad de los datos generados.
14. Promover un diálogo de saberes entre los actores clave para establecer la línea base del monitoreo de la biodiversidad en el Parque Nacional Natural Los Nevados.
15. Realización de una maratón de muestreo de biodiversidad en el predio Romerales para identificar referentes y metodologías para el monitoreo.

16. Construir una metodología participativa para el monitoreo de los objetos y sujetos de conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados.
17. Gestionar y promover colaboración con actores institucionales y organizaciones locales para el apoyo del plan de monitoreo del Parque Nacional Natural Los Nevados.
18. Aportar el valor de contrapartida en especie de **DOCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.350.000) M/CTE.**
19. Destinar los recursos aportados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento al presupuesto establecido para la operación de este.

20. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal.
21. Entregar los productos, actas, memorias, soportes que emanen del presente convenio y que den cuenta del proceso y espacios realizados.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.5.5 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio son los siguientes:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Formular participativamente una agenda integral de montaña para los Andes occidentales, que defina prioridades estratégicas para la gestión territorial y la conservación en el marco del desarrollo sostenible	1.1.1 Informe de línea base (información secundaria) sobre servicios ambientales y ecosistémicos, además de programas y proyectos en formulación e implementación en zonas de montaña de la región. 1.1.2 Análisis de la información recopilada para identificar prioridades y oportunidades de intervención en la agenda de montaña. 1.1.3 Realización de dos reuniones presenciales con actores clave una reunión en cada ciudad: Medellín, y Manizales (en el marco de Ecovida) para la identificación de necesidades y perspectivas y elaboración del marco lógico de la agenda de montaña 1.1.4 Elaboración participativa de la Agenda de Montaña a través de tres reuniones de trabajo en línea con los actores involucrados que permita la creación de un plan a 10 años con temporalidad de 2, 5 y 10 años 1.1.5 Presentación formal de la Agenda de Montaña en el Encuentro de Montaña 2025. 1.1.6 Elaboración de dos notas conceptuales orientadas a la consecución de financiación y al	- Evidencia fotográfica - Actas de las reuniones. - Listados de asistencia. - Documento con la agenda integral de montaña para los Andes occidentales. - Memorias de las dos reuniones presenciales con actores clave una reunión en cada ciudad: Medellín y Manizales (en el marco de Ecovida). Dos notas conceptuales orientadas a la consecución de financiación y al impulso de la implementación de la Agenda de Montaña.

	impulso de la implementación de la Agenda de Montaña	
Implementar y consolidar un Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) que fortalezca las capacidades de actores clave en el norte del Tolima y el nororiente de Caldas para una gestión ambiental efectiva	1.2.1 Diseño e implementación del PEGA con 20 representantes comunitarios de los municipios del norte del Tolima y el nororiente de Caldas, en el marco de la propuesta programática de la Universidad de los Parques. 1.2.2 Organizar dos encuentros presenciales del PEGA: 1.2.3 Diseñar e implementar dos módulos virtuales asincrónicos para facilitar el diagnóstico ambiental territorial problemático en el marco del PEGA. 1.2.4 Graduación del Cohorte en el encuentro de Montaña del 2025.	- Evidencias de la implementación del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) y participación de al menos 30 personas en el mismo. (Evidencia fotográfica, actas de las reuniones y listados de asistencia) - Informe descriptivo de la implementación del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA). - Memorias de los encuentros presenciales del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA): uno en Herveo (Tolima), Otún quimbaya (Pereira) y otro en Manizales (en el marco de ECOVIDA). -Memorias de los cuatro módulos virtuales asincrónicos para facilitar el diagnóstico ambiental territorial problemático en el marco del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA). -Evidencias de la Graduación del Cohorte en el encuentro de Montaña del 2025. (Evidencia fotográfica y certificados)
Ampliar y consolidar el programa de monitoreo participativo de la biodiversidad en el Parque Nacional Natural Los Nevados, asegurando la calidad y utilidad de los datos generados.	2.2.1 Promover un diálogo de saberes entre los actores clave para establecer la línea base del monitoreo de la biodiversidad en el Parque Nacional Natural Los Nevados. 2.2.2 Realización de una maratón de muestreo de biodiversidad en el predio Romerales para identificar referentes y metodologías para el monitoreo. 2.2.3 Construir una metodología participativa para el monitoreo de los objetos y sujetos de conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados.	- Documento concertado con el PNN Nevados del programa de monitoreo participativo de la biodiversidad en el Parque Nacional Natural Los Nevados, asegurando la calidad y utilidad de los datos generados. - Memoria descriptiva y resultados de la maratón de muestreo de biodiversidad en el predio Romerales.

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL DEL CONVENIO.

El domicilio contractual del presente convenio es en las oficinas de la Dirección Territorial Andes Occidentales de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (Carrera 42 No. 47 – 21, Medellín, Colombia).

2.7 DURACIÓN

El plazo de ejecución del Convenio será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Parque Nacional Natural Los Nevados con énfasis en los municipios de Herveo, Casabianca, Villahermosa y Murillo, de acuerdo con las necesidades de intervención acordadas entre las partes en fortalecimiento del ordenamiento ambiental de la región del Eje Cafetero, dentro del contexto del Subsistema Regional de Áreas protegidas Andes Occidentales.

2.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el Jefe del Área Protegida del PNN LOS NEVADOS o quien designe el Ordenador del Gasto, y por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV** será realizada por quien se designe por escrito, y **LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** será realizada por quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio.

Los (las) Supervisores(as) deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto.

1. Suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para su formalización.
2. Suscribir el cronograma de actividades.
3. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir:
4. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
5. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
6. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
7. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
9. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Recibir y aprobar los informes de avance.
11. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.

12. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución de este, informando oportunamente las novedades que se registren.
13. Elaborar el Informe Final de supervisión.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos, copias de las actas de las Acta de reunión para cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del Representante legal de la entidad.

Los Supervisores presentarán un informe inicial del presente Convenio, y al finalizar el convenio presentarán un Informe Final, el Acta de Liquidación y constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

2.10 CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.11 VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestaron de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

2.12 INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

2.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

2.14 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

2.15 CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, sólo para los fines

expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

2.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.17 SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contempla el cronograma de ejecución de las actividades.

2.18 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.

4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

2.19 USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de **PARQUES NACIONALES NATURALES, LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

2.20 LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($160.500.000) M/CTE**.

Los cuales se encuentran distribuidos así:

Para el efecto, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, cuenta con un presupuesto oficial para el presente

convenio de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, respaldado en el CDP 16425 del 31 de julio de 2025.

La **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV-** aportará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($48.150.000) M/CTE** en efectivo.

La **UNIVERSIDAD DE CALDAS** la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.350.000) M/CTE**, aportará un total de contrapartida en especie específicamente en el uso de espacios, correspondiente a la infraestructura física de la Universidad de Caldas y en talento humano, asociado al profesor vinculado para la coordinación y dirección del proyecto.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2025.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- y con la UNIVERSIDAD DE CALDAS,** dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

DESCRIPCIÓN APORTES	VALOR
Aportes Parques Nacionales Naturales de Colombia EN EFECTIVO	**$100.000.000**
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV	**$48.150.000**
UNIVERSIDAD DE CALDAS (Bienes y Servicios)	**$ 12.350.000**
Presupuesto del Convenio en recursos	**$160.500.000**

La discriminación del presupuesto se anexa en el análisis del sector.

3.2. DESEMBOLSO

Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, **se desembolsarán** a la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV-** así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del 50% de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de conformación del comité técnico, en donde se deje constancia de sus integrantes y periodicidad, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio.

- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio; certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica.

- Documento propuesto para encuentros con actores estratégicos priorizados para el fortalecimiento de capacidades asociadas en la gestión y gobernanza del territorio.

- Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica, y pago de seguridad social.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del 50% de los aportes de DTAO, posterior a la entrega de todas las evidencias y luego de la ejecución del 100% de los recursos del primer desembolso y del cumplimiento de los requisitos para el mismo, por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, con la presentación de:

• Carpeta digital con las videncias fotográficas de todas las actividades
• Actas de las reuniones realizadas en el marco del convenio
• Listados de asistencia realizadas en el marco del convenio
• Documento con la agenda integral de montaña para los Andes occidentales.
• Memorias de las cuatro reuniones presenciales con actores clave una reunión en cada ciudad: Medellín, Bucaramanga, Pasto y Manizales (en el marco de Ecovida). Dos notas conceptuales orientadas a la consecución de financiación y al impulso de la implementación de la Agenda de Montaña.
• Evidencias de la implementación del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA) y participación de al menos 30 personas en el mismo.
• Informe descriptivo de la implementación del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA).
• Memorias de los 3 encuentros presenciales del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA): uno en Herveo (Tolima), Otún quimbaya (Pereira) y otro en Manizales (en el marco de ECOVIDA).

• Memorias de los cuatro módulos virtuales asincrónicos para facilitar el diagnóstico ambiental territorial problemático en el marco del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA).
• Evidencias de la Graduación del Cohorte en el encuentro de Montaña del 2025.
• Documento concertado con el PNN Nevados del programa de monitoreo participativo de la biodiversidad en el Parque Nacional Natural Los Nevados, asegurando la calidad y utilidad de los datos generados.
• Memoria descriptiva y resultados de la maratón de muestreo de biodiversidad en el predio Romerales.
• Proyección de mínimo un convenio de colaboración con actores institucionales y organizaciones locales para el apoyo del plan de monitoreo de biodiversidad del Parque Nacional Natural Los Nevados .
• Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite si aplica, y pago de seguridad social.
• Informe de ejecución financiera final de total de los recursos ejecutados aportados por PNN como de la contrapartida aportada por FCV y de la UNIVERSIDAD DE CALDAS con los respectivos soportes

NOTA: En caso de que no se ejecuten los recursos entregados a la terminación del convenio se deberán hacer devolución de los recursos no ejecutados.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se **ejecutará con plazo a 30 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

NOTA: Anexar informe final del presente convenio que evidencie el cumplimiento total de las actividades contempladas, en el mismo se debe entregar el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

NOTA 1 Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL ALIADO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA desembolsará los recursos del presente convenio al ALIADO en la cuenta bancaria aportada.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 092 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro, dada la naturaleza de las actividades a desarrollar y los objetivos que se persiguen en el marco del convenio.

En atención a la necesidad identificada por la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales (PNN DTAO), se procedió a la publicación del evento de cotización No. 075 de 2025 en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el marco del Estatuto General de Contratación Pública y las políticas internas de la entidad, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

El evento fue dispuesto en la plataforma para su consulta y participación por parte de los interesados, brindando un plazo razonable para la presentación de cotizaciones. Sin embargo, al cierre del evento, únicamente se recibió una propuesta, presentada por la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia – FCV, quien manifestó su interés en participar en el proyecto, aportando **un valor en efectivo de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($48.150.000) M/CTE** como contrapartida.

La propuesta presentada por la Fundación FCV cumple con los requerimientos técnicos, financieros y administrativos exigidos en los términos de referencia del proceso, y el hecho de que solo se haya recibido una cotización no invalida el procedimiento, en la medida en que se garantizó la debida publicidad del evento y se otorgó igualdad de oportunidades a los posibles interesados.

Adicionalmente, el aporte económico ofrecido por la Fundación FCV en calidad de contrapartida representa un valor agregado para la ejecución del proyecto, evidenciando su compromiso e idoneidad técnica para el desarrollo de las actividades propuestas.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión contractual, se aceptó la propuesta presentada por la Fundación FCV, dando continuidad al proceso con fundamento en la normatividad aplicable, así mismo el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y las condiciones previamente publicadas.

En este sentido, la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA - FCV- y con la UNIVERSIDAD DE CALDAS, han demostrado contar con las capacidades técnicas, operativas y experiencia comprobada en temas de conservación ambiental, gestión territorial y fortalecimiento comunitario. Estas entidades poseen un alto grado de idoneidad, respaldado por su trayectoria institucional, conocimiento del territorio y vínculos con las comunidades locales, lo que garantiza un trabajo articulado, contextualizado y con alto impacto.

La participación de estas entidades permite optimizar los recursos públicos, evitar duplicidad de esfuerzos y lograr una mayor cobertura y efectividad en las acciones orientadas a la protección de áreas protegidas, la restauración ecológica y el desarrollo sostenible de las regiones de influencia. Además, su carácter sin ánimo de lucro asegura que los fines del convenio estén alineados con el interés general y no con fines comerciales.

Por todo lo anterior, se justifica plenamente la formalización de un convenio con DTAO, FCV y la Universidad de Caldas, como una estrategia idónea para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de Parques Nacionales Naturales, de manera coordinada, efectiva y con un alto estándar técnico y social.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, al indicar: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida*

idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Dado que mediante la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV-** y con la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, han manifestado formalmente su interés en aunar esfuerzos con Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Andes Occidentales con un valor correspondiente al 30% por parte de la FCV de aportes en dinero (efectivo a la vista) y el 12% en especie por parte de la Universidad de Caldas y adicionalmente, la Fundación ha anexado la documentación jurídica, financiera y técnica exigida, incluyendo la certificación del revisor fiscal que da cuenta de la disponibilidad y existencia de los recursos económicos comprometidos. En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se identificó pluralidad de entidades que cumplan con los mismos requisitos de aporte, presencia territorial y experiencia técnica, procede la selección directa del aliado sin adelantar proceso competitivo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Este compromiso financiero y operativo por parte de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- y con la UNIVERSIDAD DE CALDAS se encuentra en completa coherencia con su objeto social y sus líneas estratégicas de trabajo. La FCV y la Universidad de Caldas propenden por la gestión territorial integral, la conservación de las áreas protegidas, la educación ambiental y el desarrollo sostenible

En desarrollo de esta misión, la FCV enfoca su accionar en:

- Promover acciones de planificación y manejo de Ecosistemas Estratégicos del país.
- Apoyar la implementación de alternativas de producción limpia.
- Promover acciones tendientes a la mitigación del cambio climático.
- Asesorar y apoyar la formación de micro empresas, cooperativas, ONG 's, Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones de carácter comunitario las cuales cuentan dentro de sus objetivos con el fortalecimiento de la producción local y/o apoyo a la conservación.

De manera general, el objetivo institucional de la FCV es:

"Apoyar y fomentar procesos de conservación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del territorio colombiano, por medio de programas de investigación, educación y promoción."

En cuanto a la Universidad de Caldas tiene como misión:

"Generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección, para formar integralmente ciudadanos comprometidos con la sociedad y la cultura, aportar soluciones a los problemas regionales, nacionales e internacionales y contribuir al desarrollo sustentable."

En este contexto, el aporte sustancial de recursos en efectivo y en especie al presente convenio no solo evidencia la idoneidad de los aliados, sino también la articulación directa entre los propósitos del convenio y la misión institucional ambas entidades

Se atiende el deber de verificar la idoneidad de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- y con la UNIVERSIDAD DE CALDAS**, desde los siguientes aspectos:

- **Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:**

OBJETO SOCIAL FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA - FCV

- Promover y desarrollar acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible.
- Conservar, fomentar y desarrollar el patrimonio ambiental, en especial el patrimonio de recursos hídricos del valle geográfico del río Cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.
- Impulsar, promover y desarrollar investigaciones ambientales, sociales y económicas que sirvan para encontrar alternativas sostenibles para un desarrollo individual y colectivo regional, con armonía social y compatible con el medio ambiente.

OBJETO SOCIAL UNIVERSIDAD DE CALDAS

- Promover y desarrollar acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible.
- Conservar, fomentar y desarrollar el patrimonio ambiental, en especial el patrimonio de recursos hídricos del valle geográfico del río Cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.
- Impulsar, promover y desarrollar investigaciones ambientales, sociales y económicas que sirvan para encontrar alternativas sostenibles para un desarrollo individual y colectivo regional, con armonía social y compatible con el medio ambiente.

- **Estructura Organizacional la organización FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV y experiencia del personal:**

De conformidad a la revisión de estatutos de la FCV, se define que la Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Está constituida por los asociados fundadores y adherentes que están en ejercicio de sus derechos.

La junta directiva de la FCV está compuesta actualmente por:

DIANA MARIA GALVIS	Presidente
GERMAN ORTEGON PEREZ	Vicepresidente
CATALINA VALENCIA RUIZ	Secretaria
YENNI VINASCO CARTAGENA	Tesorera
JORGE HERNÁN RUIZ ALVAREZ	Vocal 1

Actualmente FCV cuenta con 12 personas en su equipo de trabajo, destacando un balance entre personas con experiencia de más de 30 años como el caso de la Dra. Adriana Herrera Montes, Jorge Hernán Ruíz, con personas jóvenes que aportan nuevos conocimientos y dan dinamismo a los procesos.

i. Respecto de la capacidad del personal de las entidades

FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV, cuenta con un equipo principal misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del convenio:

PERFIL	ROL	ACTIVIDADES
Coordinador Técnico	Profesional en ciencias ambientales, y/o ingenierías forestal, industrial, agrícola, agroforestal o afines. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos, manejo de herramientas de restauración de ecosistemas y de sistemas de información geográfica.	Coordinar el área técnica y las intervenciones de los proyectos en aspectos técnicos para garantizar los resultados esperados de los mismos.
Coordinadora Contable	Profesional en administración, contaduría o afín. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos.	Coordinar el área contable y la ejecución de los proyectos en aspectos contables para garantizar los resultados esperados de los mismos.

El aliado ha aportado a Parques Nacionales Naturales de Colombia los siguientes documentos respecto de cada funcionario del personal:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal, donde se garantiza y verifique la idoneidad.
- Certificado que garantice la capacidad técnica de sus empleados.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales de la entidad (y documentos del revisor fiscal si es quien certifica).

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, como Universidad pública de carácter nacional cuenta con un equipo científico y académico que podrá aportar en las diferentes acciones que se realizarán en el marco del presente convenio. Para tal efecto se operativizan diferentes actividades desde el Jardín Botánico en alianza con los programas de pregrado en Ingeniería agronómica, Medicina veterinaria y zootecnia, Biología como principales colaboradores con su personal docente y sus grupos o semilleros de investigación necesarios para cumplir el objeto del convenio:

PERFIL	ROL	ACTIVIDADES
Coordinador Científico	Profesional en ciencias Agropecuarias con estudios de posgrado de	Coordinar científica y administrativamente las intervenciones

	amplio conocimiento en propuestas de conservación, Agroecología y agricultura sustentable. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos en Biodiversidad, manejo de herramientas de restauración de ecosistemas y de sistemas de producción sostenibles.	establecidas para el alcance del presente convenio.
Apoyo administrativo	Profesionales en administración, contaduría y afines que hacen parte de la oficina de innovación y proyectos de la vicerrectoría de Proyección Universitaria.	Facilitadores en las diferentes actividades administrativas para la ejecución de los diferentes procedimientos requeridos en el cumplimiento de los alcances del presente convenio.

i. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los ingresos de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV**, está destinado a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro aporta los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR FUNDACION PARA LA CONSERVACION			PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	25,67	Mayor o Igual a 1,5
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,003	Menor o igual a 1
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)		Mayor o igual a 3

La contadora Profesional Especializado de Presupuesto de la Dirección Territorial Andes Occidentales precisó lo siguiente:

"Por medio del presente me permito informar que analizando los indicadores financieros de las entidades Universidad de Caldas y Fundación para la conservación de la Vida Silvestre, ambas entidades superan con creces los mínimos requeridos para aprobar como viable el convenio, por lo tanto desde mi perspectiva financiera estoy de acuerdo con la firma del convenio."

ii. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** están destinado a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro aporta los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

A	B	C	D
	INDICADOR UNIVERSIDAD DE CALDAS		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	2,60	Mayor o Igual a 1,5
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,49	Menor o igual a 1
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Ga	223,84	Mayor o igual a 3

La contadora Profesional Especializado de Presupuesto de la Dirección Territorial Andes Occidentales precisó lo siguiente:

"Por medio del presente me permito informar que analizando los indicadores financieros de las entidades Universidad de Caldas y Fundación para la conservación de la Vida Silvestre, ambas entidades superan con creces los mínimos requeridos para aprobar como viable el convenio, por lo tanto desde mi perspectiva financiera estoy de acuerdo con la firma del convenio."

iii. Se estableció la buena reputación del Aliado, así:

La **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV** ha consolidado en Colombia una trayectoria de relaciones efectivas, duraderas y de confianza con múltiples actores. Es ampliamente reconocida y respetada como socio estratégico en procesos de conservación, manejo sostenible del territorio y fortalecimiento comunitario.

A lo largo de su gestión, ha establecido alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del Gobierno nacional y local (incluyendo autoridades

ambientales, entes territoriales y Ministerios), organismos multilaterales, y organizaciones comunitarias, tanto étnicas como campesinas, así como con otras ONG y fundaciones. Esta amplia red de articulación permite un intercambio de saberes y capacidades, cuyo propósito último es la conservación de los ecosistemas estratégicos y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en especial de mujeres, niños y familias rurales, mediante la promoción de estilos de vida sostenibles.

FCV desarrolla procesos de conservación en las montañas de los andes centrales de Caldas y Tolima, destacando el liderazgo en la estrategia de Gestión Mosaico de Conservación Arma Miel, reserva Andinobates Boquerón (Pensilvania), reserva de conservación andina Metamorfosis (Salamina, Aguadas, Pácora), Reserva Rocallosas Mozul (Murillo),

Adicionalmente, y conforme a lo exigido por la normativa contractual, se deja constancia de que se realizó la verificación de antecedentes jurídicos y disciplinarios de la entidad y de su representante legal. En este proceso se revisaron antecedentes fiscales, penales, policiales y disciplinarios, y se estableció que no se registran reportes ni procesos pendientes, cumpliendo así con los requisitos habilitantes para la suscripción del convenio.

IDONEIDAD. De lo expuesto se concluye que la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA - FCV y la UNIVERSIDAD DE CALDAS, como entidad sin ánimo de lucro y universidad, respectivamente, son instituciones idóneas para establecer una alianza con PARQUES NACIONALES NATURALES. Esta alianza tiene como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que fortalezcan la gestión territorial orientada al uso sostenible de la biodiversidad y su conservación. Todo ello enmarcado en la estrategia integral de nodos de biodiversidad del Subsistema Andes Occidentales, con el fin de contribuir a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo un enfoque de paisaje, en el contexto de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

En efecto, la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales el 04 de Noviembre de 1997, con el número NIT 800227262-0, y por su parte la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, la cual fue creada mediante Ordenanza No. 06 del 24 de mayo de 1943, nacionalizada mediante Ley 34 de agosto 08 de 1967 y por mandato legal, convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional es un ente académico con quien se han adelantado en distintos momentos acciones conjuntas para articular procesos relacionados con la gestión en conservación en la región.

La FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA – FCV, ha desarrollado en los últimos años los siguientes contratos y/o convenios relacionados con el objetivo de este convenio:

ENTIDAD CONTRATANTE	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Contratante (Sector público o privado)	Valor
MUNICIPIO DE MURILLO	Convenio para el fortalecimiento del turismo de naturaleza a través de acciones de planificación y desarrollo de este sector en el municipio de Murillo (Tolima).	1/08/2022	10/12/2022	Público	$ 14.285.716
MUNICIPIO DE MURILLO	Convenio para el fortalecimiento de las acciones de conservación ambiental instauradas en el plan de desarrollo municipal y el cumplimiento del plan conjunto de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación del P.N.N. Los Nevados 2022.	1/08/2022	15/12/2022	Público	$ 20.593.617
FUNDACIÓN FESCO	Organización día de la montaña municipio de Murillo	1/10/2022	31/12/2022	Privado	$ 10.000.000
EMSERMURILLO	Convenio de asociación para el fortalecimiento de actividades que con llevan al mejoramiento del manejo adecuado de los residuos sólidos domiciliarios y al manejo integral del recurso hídrico en el municipio de Murillo (Tolima).	1/10/2022	31/12/2022	Público	$ 9.100.000
UNIVERSIDAD DE CALDAS	Fortalecer acciones de las organizaciones e iniciativas locales de conservación en el ordenamiento ambiental del territorio.	10/11/2022	15/12/2022	Público	$ 11.000.000
RAINFOREST TRUST	Creación de la Reserva Andinobates Boquerón RAB (Área protegida) en el municipio de Pensilvania, Caldas.	1/04/2023	28/02/2027	Privado	$ 3.800.000.000
MUNICIPIO DE MURILLO	Aunar esfuerzos entre el municipio de Murillo y la FCV para la formulación y aprobación del Plan Sectorial de Ordenamiento y Desarrollo Ecoturístico del Municipio de Murillo	1/04/2023	31/12/2023	Público	$ 71.428.514

EMAS - EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	Asesoría, diseño, acompañamiento, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento en la implementación del diseño paisajístico del Parque Tecnológico Ambiental La Esmeralda	28/09/2023	27/07/2024	Privado	$ 30.940.000
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES - PARQUES NACIONALES NATURALES COLOMBIA.	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar acciones conjuntamente con los actores estratégicos que le permitan al PNN Los Nevados propender por el control del turismo regulado y no regulado al interior del Área Protegida e identificar y promover productos y servicios en el marco de los sistemas sostenibles que se generan al interior y en la zona de influencia de las Áreas Protegidas, como aliados de las acciones en conservación, como beneficios en el marco del CONPES 4050	15/10/2023	15/12/2023	Público	$ 72.000.000
CORPOCALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones de atención, control, manejo y prevención frente a las especies invasoras Retamo Espinoso (Ulex europaeus) y Retamo Liso (Genista monspessulana), involucrando medidas de restauración e identificando perspectivas de inserción de su manejo bajo la dinámica de negocios verdes anclada a soluciones basadas en la naturaleza.	1/02/2024	31/07/2024	Público	$ 120.652.991
FUNDACIÓN FESCO	Aunar esfuerzos entre la Fundación FESCO y la FUNDACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA F.C.V Para "Implementar acciones de formación de líderes ambientales en una zona de importancia crítica para la conservación en el nororiente de Caldas, como estrategia de gobernanza participativa de la comunidad de la vereda Santa	1/03/2024	31/05/2024	Privado	$ 7.000.000

	Teresa, municipio de Pensilvania". Dentro del Convenio de prestación de servicios No. 124-2023 celebrado entre Corpocaldas y la Fundación FESCO.				
MUNICIPIO DE MURILLO	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, financieros y humanos para impulsar la construcción participativa del plan de desarrollo municipal de Murillo – Tolima.	7/03/2024	6/11/2024	Público	$ 45.240.000
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	Aunar esfuerzos administrativos, financiero y técnicos para generar un levantamiento de información de la biodiversidad de anfibios y aves, a partir de indicadores acústicos en la Reserva Andinobates Boquerón - Pensilvania, Caldas.	25/06/2024	25/10/2024	Privado	$ 80.061.776
FONDO EMERGER	Empoderar a las comunidades de Caldas para cocrear soluciones locales basadas en los acuerdos de la COP16, consolidando el Mosaico de Conservación Arma-Miel y garantizando un futuro sostenible	7/10/2024	10/12/2024	Privado	$ 62.500.000

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, ha desarrollado en los últimos años los siguientes contratos y/o convenios relacionados con el objetivo de este convenio:

ENTIDAD CONTRATANTE	**Objeto del contrato**	**Contratista**	**Valor**	**Numero del contrato/convenio**

UNIVERSIDAD DE CALDAS	El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y académicos para desarrollar e implementar el proyecto "Programa de educación ambiental enfocada al fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en las áreas de influencia de la Central Hidroeléctrica Miel I y los Trasvases Guarinó y Manso	ISAGEN	$2.880.013.400	CV 2024-036
UNIVERSIDAD DE CALDAS	Aunar esfuerzos conjuntos entre la Universidad de Caldas y la empresa AGRICOLA PACIFICO SUR para la ejecución de las actividades en el marco de un proyecto de investigación que tiene como objetivo "Realizar evaluación fitopatológica de los cultivos de aguacate cv. Hass (Persea americana Mill.), de la empresa Agrícola Pacífico Sur-(APS)" apoyando la formación doctoral de un beneficiario del proyecto institucional "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES	AGRICOLA PACIFICO SUR	$ 468.264.453	CV 2024-035
UNIVERSIDAD DE CALDAS	"Aunar esfuerzos entre la Universidad de Caldas y Agrosavia para la ejecución del proyecto aprobado, priorizado y viabilizado con recursos del Sistema General de Regalias identificado con código BPIN 2023000100074 denominado Desarrollo de la agroindustria rural, mediante la transferencia de tecnologías innovadoras de transformación, adaptables a los territorios de los departamentos de Antioquia y Caldas."	AGROSAVIA	$ 124.935.162	CV 2024-016
UNIVERSIDAD DE CALDAS	Aunar esfuerzos entre la Universidad de Caldas y Corpocaldas para la ejecución del proyecto titulado "Integrando Disturbios por Variabilidad y Cambio Climático al Plan de Manejo del Área Protegida Distrito de Manejo Integrado Laguna de San Diego (Samaná, Caldas), Fase I	Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS	$214.411.375,00	CV2021-122

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Aunque en el presente convenio no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa en los términos del Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, se ha considerado que la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre y la Universidad de Caldas, son las entidades idóneas para asociarse, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE,** cuenta con la idoneidad para suscribir el convenio con la Direccion Territorial Andes Occidentales, de conformidad con lo siguiente:

COHERENCIA ENTRE EL OBJETO SOCIAL Y EL OBJETO DEL CONVENIO: La **Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre**, conforme a lo establecido en sus estatutos, tiene como objeto social la protección, conservación, investigación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo acciones orientadas al manejo sostenible de los recursos naturales, la educación ambiental y el fortalecimiento de capacidades para la conservación de la vida silvestre.

El objeto del convenio propuesto con la Direccion Territorial Andes Occidentales**,** se enmarca en el desarrollo de actividades conjuntas para la protección del medio ambiente y la vida silvestre, incluyendo proyectos de conservación, restauración ecológica, monitoreo de especies, campañas de sensibilización y educación ambiental, así como la implementación de estrategias para mitigar los impactos ambientales negativos en la región.

Existe, por tanto, una clara coherencia y correspondencia entre el objeto social de la Fundación y el objeto del convenio, lo que respalda la idoneidad técnica y misional de la Fundación para la ejecución de las actividades contempladas. Dicha afinidad garantiza que la Fundación cuenta con la experiencia, el conocimiento y el enfoque institucional necesarios para contribuir eficazmente al cumplimiento de los objetivos del convenio.

EXPERIENCIA PREVIA Y CONTINUIDAD DEL TRABAJO CONJUNTO: Durante la vigencia 2023, con la suscripción del Convenio de asociación No. 008 celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia, se desarrolló una relación de

cooperación sostenida, que permitió llevar a cabo acciones conjuntas con los actores estratégicos que le permiten al PNN Los Nevados propender por el control del turismo regulado y no regulado al interior del Área Protegida e identificar y promover productos y servicios en el marco de los sistemas sostenibles que se generan al interior y en la zona de influencia de las Áreas Protegidas , como aliados de las acciones en conservación.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y LEGITIMIDAD SOCIAL: El fortalecimiento de los medios de vida de las zonas de montaña a través de la implementación de herramientas de gestión que incluyen participativamente las comunidades campesinas e instituciones, que recogen las particularidades de los municipios y departamentos en temas de sistemas productivos con jurisdicción en el PNN Los Nevados.
Fortalecimiento de las acciones de educación y sensibilización en los puntos de control, dirigidas a las personas que realizan actividades ecoturísticas, como aliados de la conservación.
Puesta en marcha de la ruta de las "Reservas Nevados", proyectada en 2022 y la realización del foro de montaña y promoción, difusión y realización de la feria agroecológica regional.

IDONEIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La FCV cuenta con personal calificado en áreas ambientales, sociales y contables, así como con experiencia demostrada en formulación y ejecución de proyectos de restauración ecológica, sistemas sostenibles y bioeconomía. Aporta documentación que acredita su capacidad técnica y financiera, incluyendo estados financieros certificados al 31 de diciembre de 2024, con un índice de liquidez adecuado y patrimonio suficiente.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONTRAPARTIDA EN DINERO: El valor del convenio se estima en **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($160.500.000) M/CTE**, de los cuales la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV-** aportará la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($47.999.000) M/CTE** en efectivo.

- **LA UNIVERSIDAD DE CALDAS,** cuenta con la idoneidad para suscribir el convenio con la Direccion Territorial Andes Occidentales, de conformidad con lo siguiente:

COHERENCIA ENTRE EL OBJETO SOCIAL Y EL OBJETO DEL CONVENIO: La **Universidad de Caldas**, en su calidad de institución de educación superior pública, tiene como objeto social la formación integral de profesionales, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la proyección social y la

generación de conocimiento, en función del desarrollo sostenible, la protección del patrimonio natural y cultural, y la solución de problemáticas sociales, económicas y ambientales.

El objeto del convenio propuesto con la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO) está orientado a la implementación de acciones conjuntas para la conservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas estratégicos, el desarrollo de investigaciones aplicadas, procesos de formación y educación ambiental, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias en la región.

En este sentido, se evidencia una coherencia sustantiva entre el objeto social de la Universidad de Caldas y el objeto del convenio, ya que ambas partes comparten intereses comunes en torno a la generación de conocimiento, la conservación ambiental, la formación académica y el desarrollo territorial sostenible.

La Universidad de Caldas cuenta con experiencia investigativa, capacidades técnicas y equipos interdisciplinarios que permiten un adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, lo que respalda su idoneidad institucional y académica para su suscripción y ejecución.

EXPERIENCIA PREVIA Y CONTINUIDAD DEL TRABAJO: La relación existente entre la dirección territorial de andes centrales de Parques Nacionales Naturales y La Universidad de Caldas ha logrado generar acciones que favorecen el reconocimiento de la biodiversidad regional, así como el establecimiento de procesos de conservación biológica a través del Jardín Botánico, el museo de historia natural, los programas de biología, agronomía y medicina veterinaria y zootecnia desarrollado en diferentes momentos históricos para la región. De esta manera e impulsados por el interés general de los actores políticos y comunitarios, se logró establecer el Parque Selva de Florencia hace 20 años, así como el acompañamiento de procesos investigativos que identifican la riqueza biológica de la región como línea base para la identificación de objetos y sujetos de conservación ampliamente documentados.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y LEGITIMIDAD SOCIAL: La Universidad de Caldas es reconocida en la región por sus aportes científicos, educativos y de proyección institucional que benefician los procesos de enseñanza aprendizaje en la población, pero que al mismo tiempo benefician las estrategias de intervención territorial por parte de las instituciones a nivel regional. De esta manera se ha logrado generar alianzas interinstitucionales para el fomento de estrategias de conservación biológica mediante el reconocimiento de la riqueza biológica en la región, en especial en la media montaña andina de Colombia. Para tal efecto, cuenta con personal idóneo en la investigación básica y aplicada de la biodiversidad regional a partir de las experiencias generadas desde el

Jardín Botánico, el Herbario y el programa de biología cumpliendo así con objetivos misionales como institución de educación superior de carácter nacional.

IDONEIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La UNIVERSIDAD DE CALDAS **cuenta con personal calificado en áreas ambientales, sociales y contables**, con amplia experiencia en la formulación y ejecución de proyectos interdisciplinarios. Su planta docente e investigativa está conformada por profesionales con formación de posgrado y trayectoria en procesos de conservación, gestión ambiental, desarrollo rural, evaluación de impacto ambiental, educación y participación ciudadana. Aporta documentación que acredita su capacidad técnica y financiera, incluyendo estados financieros certificados al 31 de diciembre de 2024, con un índice de liquidez adecuado y patrimonio suficiente.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONTRAPARTIDA EN DINERO: El valor del convenio se estima en **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($160.500.000) M/CTE**, de los cuales la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($12.350.000) M/CTE**, aportará un total de contrapartida en especie específicamente en el uso de espacios, correspondiente a la infraestructura física de la Universidad de Caldas y en talento humano, asociado al profesor vinculado para la coordinación y dirección del proyecto.

Se adjunta en documento a parte el estudio del sector.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgo se encuentra en documento anexo al estudio previo.

6. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV-** y la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan los aliados, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal:** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS MÁS

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Aliado debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el Aliado deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el Aliado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del Aliado.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el Aliado se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

7. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio SI_____ NO ___X__ está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
El presente objeto SI_____ NO__X__ conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

9. ANEXOS

1. Documentos del aliado
2. CDP de PARQUES.
3. ANALISIS DEL SECTOR
4. MATRIZ DE RIESGO
5. FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
6. FICHA TÉCNICA

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Medellín, en el mes de octubre de 2025.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Felipe Alberto Bedoya Zuluaga- Profesional DTAO

Revisó: Paola Andrea Villa Orozco- Profesional Especializada grado 18

Revisó: Maria Alejandra Mendoza Florez/ Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Mónica Juliana Posada Naranjo/ Profesional Especializada Grado 13